

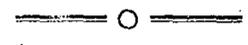


000000002

000000002

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**REACTIVACION Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
INDUSTRIA CAMARONERA  
ASOCIADA (I.C.A.) C. LTDA. "EN  
LIQUIDACION".-.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.-.....**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el primer día del mes de Agosto del año dos mil, ante mí, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, Comparece: La Compañia **INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A.) C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, representada por la señora Isabel Guevara de Lasso, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública Como documento habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer **DOY FE**, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS"**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **MINUTA: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de la siguiente:



1 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:**

2 Comparece al otorgamiento de este instrumento Isabel Guevara de  
3 Lasso, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas -  
4 y, como tal, representante legal- de la compañía **INDUSTRIA**  
5 **CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A.) C. LTDA.** "en  
6 liquidación", conforme consta en el nombramiento y certificado  
7 que se adjunta como documento habilitante.- **CLÁUSULA**

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** (a) La **COMPAÑÍA**  
9 **INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A.) C. LTDA.**

10 actualmente "en liquidación", se constituyó con un capital de un  
11 millón de sucres mediante escritura pública celebrada el día treinta  
12 de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el abogado  
13 Francisco Durán Hidalgo, Notario Vigésimo Primero del cantón  
14 Guayaquil en ese entonces, e inscrita en el Registro Mercantil de  
15 Guayaquil el ocho de julio de mil novecientos noventa y dos, de  
16 fojas nueve mil novecientos setenta y cuatro a nueve mil trescientos  
17 noventa y tres, número seiscientos cincuenta y nueve del Registro  
18 Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número trece mil  
19 ciento cincuenta del Repertorio.- (b) La compañía aumentó su

20 capital social en la suma de cuatro millones de sucres mediante  
21 escritura pública celebrada el día catorce de marzo de mil  
22 novecientos noventa y cinco ante el abogado Piero Gastón Aycart  
23 Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón e inscrita en el  
24 Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de abril de mil  
25 novecientos noventa y siete, de fojas seis mil seiscientos  
26 veintinueve a seis mil seiscientos treinta y nueve, número  
27 ochocientos cuarenta del Registro Mercantil, Libro de Industriales y  
28 anotada bajo el número once mil cuatrocientos cincuenta y siete del





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

000000003

1 Repertorio; con lo cual su capital quedó elevado a la cantidad de  
 2 cinco millones de sucres.- **c)** Por la falta de presentación de los  
 3 documentos señalados en el artículo 20 de la Ley de Compañías en  
 4 varios años consecutivos, la compañía fue declarada disuelta  
 5 mediante resolución 97-2-2-1-0001480 dictada el 16 de abril de  
 6 1997 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de  
 7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de julio de 1998;  
 8 **d)** La compañía ha superado las causas que motivaron la  
 9 declaratoria de disolución, puesto que se ha presentado todos los  
 10 documentos correspondientes detallados en el artículo 20 de la Ley  
 11 de Compañías, hasta el que atañe al ejercicio económico de 1999. **e)**  
 12 Conforme consta en certificado otorgado por el Registrador  
 13 Mercantil de Guayaquil, no consta inscrito nombramiento de  
 14 liquidador de la compañía, razón por la cual, de conformidad con lo  
 15 que establece el artículo 379 de la Ley de Compañías, los actuales  
 16 funcionarios pueden seguir ejerciendo sus cargos, con las  
 17 limitaciones detalladas en la mencionada norma legal. **f)** Conforme  
 18 consta en la reproducción certificada del acta que se adjunta  
 19 como documento habilitante, la Junta General de Socios de la  
 20 compañía INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A.) C.  
 21 LTDA. "en liquidación", en sesión celebrada el día trece de julio de  
 22 dos mil, resolvió reactivar la compañía, adaptar el capital suscrito y  
 23 las participaciones sociales al régimen de dolarización, aumentar su  
 24 capital, modificar la duración de los cargos de los funcionarios de la  
 25 compañía, modificar las atribuciones del Gerente General de la  
 26 compañía, , reformar sus estatutos y autorizar al Gerente General  
 27 para que formalice tales resoluciones.- **CLÁUSULA TERCERA**  
 28 **DECLARACIONES:** Con tales antecedentes, la compareciente



*Act. con  
+ convenio  
deve. de  
P. Zamora S. Zambrano  
Ref. Subst.*

1 Gerente General -y- como tal representante legal- de la  
2 **COMPAÑÍA INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA**  
3 **(I.C.A.) C. LTDA.** "en liquidación", señora Isabel Guevara de  
4 Lasso, declara lo siguiente: a) Que queda reactivada la compañía;  
5 b) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en doscientos  
6 dólares de los Estados Unidos de América; con lo cual el capital  
7 suscrito queda elevado a la cantidad de cuatrocientos dólares de los  
8 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas  
9 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de  
10 América cada una de ellas; c) Que el aumento del capital fue  
11 suscrito por aporte en efectivo efectuado por los socios en la forma  
12 que consta detallada en las resoluciones contenidas en el acta de la  
13 Junta General de Socios celebrada el 10 de julio de 2000; d) Que el  
14 capital de la compañía queda convertido a la cantidad de  
15 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido  
16 en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos  
17 de América cada una de ellas; con lo cual el capital queda  
18 distribuido en la forma detallada en las resoluciones relativas del  
19 cuarto punto del orden del día contenido en el acta de Junta General  
20 celebrada el 13 de junio de 2000; e) Que quedan reformados  
21 los estatutos en la forma señalada en el apartado que  
22 corresponde al quinto punto del orden del día contenido en el  
23 acta de la Junta General de Socios celebrada el día 13 de julio  
24 de 2000.- f) Que declara bajo juramento que el aumento de  
25 capital que mediante este instrumento se formaliza, está  
26 correctamente integrado; esto es, que está debidamente  
27 suscrito y totalmente pagado, mediante aporte en dinero  
28 efectuado a la caja de la compañía. Agregue usted señor



000000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A.) C. LTDA. "EN  
LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL TRECE DE JULIO DE 2000**

En la ciudad de Guayaquil, el trece de julio de dos mil, a las ocho horas, en las calles Boyacá No. 615 entre Mendiburo y Padre Solano, segundo piso, oficina No. 2, se reúne la Junta General de Socios de la compañía INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A.) C. LTDA. "en liquidación", de acuerdo con lo previsto en la parte final del artículo 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, con la asistencia de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, y que son: 1) Isabel Guevara de Lasso, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil novecientas cincuenta participaciones sociales; 2) Fausto Lasso Guerra, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y cinco participaciones sociales; 3) Manuel Guevara Wolf, propietario de cinco participaciones sociales. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, y se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal. Para efecto de votación, cada participación da derecho a un voto. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, celebrar la presente Junta General de Socios; y aprueban, así mismo por unanimidad, el siguiente orden del día, respecto de cuyos puntos declaran estar suficientemente informados: PRIMERO: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA.- SEGUNDO: CONVERSIÓN MONETARIA DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.- TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- CUARTO: MODIFICAR LA DURACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA Y REPLANTEAR LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- QUINTO: REFORMA DE ESTATUTOS PARA FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ANTERIORES.- SEXTO: AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ENCAMINADOS AL PERFECCIONAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía, Fausto Lasso Guerra; y como Secretaria, la Gerente General de la compañía, Isabel Guevara de Lasso. Luego de que la Secretaria de la Junta deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y que, en consecuencia, existe el quórum para la instalación, el Presidente declara instalada la sesión; ratificándose los presentes, por unanimidad, en el orden del día en la continuación, respecto al primer punto del orden del día.



**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente manifiesta que la compañía tiene inscrita su disolución en el Registro Mercantil, ocasionada por la falta de presentación de los documentos señalados en el artículo 20 de la Ley de Compañías. Expresa asimismo que, para corregir esa anomalía, ya se ha presentado dichos documentos hasta el ejercicio económico correspondiente al año 1999. Por tal razón, la compañía ya puede reactivarse. Luego de las deliberaciones, los socios presentes acuerdan por unanimidad reactivar la compañía.- A continuación se trata el segundo punto del orden del día.- **SEGUNDO: CONVERSIÓN MONETARIA DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente de la compañía manifiesta que es necesario cambiar el tipo de moneda del capital suscrito y del monto de las participaciones sociales. Los socios presentes, luego de deliberar resuelven que el capital actual de la compañía es de US\$ 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América); y que el monto de cada participación es de US\$ 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América). A continuación se trata el tercer punto del orden del día.- **TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente de la compañía manifiesta que es menester también aumentar el capital suscrito de la compañía para que cumpla por lo menos con el mínimo establecido, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad: a) aumentar el capital suscrito de la compañía en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, para que sumado al capital suscrito actual de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, convierta el capital suscrito de la compañía a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; b) que el aumento de capital se efectúe mediante la emisión de cinco mil nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, cuyo pago se efectuará en efectivo.- Una vez aumentado el capital, el Presidente hace conocer que corresponde a los socios suscribir las participaciones en el monto que a cada socio proporcionalmente le corresponda, de conformidad con la participación que actualmente tienen en el capital de la compañía, salvo renuncia expresa del derecho preferente. Al respecto, el socio Fausto Lasso Guerra manifiesta que renuncia a su derecho preferente a recibir las 45 nuevas participaciones que le corresponden en el aumento de capital, y que se conforma con suscribir cinco de ellas, cediendo a los otros socios la suscripción de las 40 restantes, en la forma que los mismos acuerden. La socia Isabel Guevara de Lasso expresa que hace uso de su derecho preferente a suscribir las 4950 participaciones que le corresponden por su actual participación en el capital social de la compañía, y por tanto las suscribe; en cambio, no desea acceder a ninguna de las 40 participaciones de cuya suscripción renunció expresamente el socio Fausto Lasso Guerra, y manifiesta que las mismas pueden ser suscritas por el socio Manuel Guevara Wolf, quien acepta suscribir a más de las 5 nuevas participaciones que suscribe en uso de



su derecho preferente a las mismas por su participación en el capital suscrito actual de la compañía; todo lo cual es aceptado por los socios por unanimidad. De inmediato, los socios pagan el ciento por ciento del monto del capital suscrito de cada una de las nuevas participaciones que suscriben, en dinero efectivo, que ingresan a la caja de la compañía. En consecuencia, los socios resuelven por unanimidad que el capital social de la compañía queda aumentado a la suma de US\$ 400, y que por la suscripción de las nuevas participaciones queda distribuido de la siguiente manera: Isabel Guevara de Lasso, con 9.900 participaciones sociales de US\$ 0,04 cada una de ellas; Fausto Lasso Guerra, con 50 participaciones sociales de US\$ 0,04 cada una de ellas; y Manuel Guevara Wolf con 50 participaciones sociales de US\$ 0,04 cada una de ellas. A continuación, el Presidente de la compañía expresa que sería deseable agrupar las participaciones en grupos de 25 cada una, y convertirlas en nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los socios presentes, luego de deliberar, resuelven que por cada veinticinco participaciones existentes, se emita una nueva, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se suprima las actuales, y que se reforme los estatutos sociales con tal propósito. Con el cambio, la distribución del capital social de la compañía -incluyendo el aumento de capital resuelto en esta Junta General- queda de la siguiente forma: Isabel Guevara de Lasso, con 396 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Fausto Lasso Guerra, con 2 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y Manuel Guevara Wolf con 2 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- A continuación se trata el cuarto punto del orden del día.- **CUARTO:**

**MODIFICAR LA DURACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA Y REPLANTEAR LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- El Presidente de la

compañía expresa que es necesario que el plazo de duración de los nombramientos de los funcionarios sea más amplio y hacer un replanteamiento de las facultades del Gerente General. Luego de deliberar, los socios acuerdan por unanimidad que el plazo de duración de los cargos del Presidente y del Gerente General sea de cinco años; y que éste último tenga las siguientes atribuciones: 1) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; 2) La administración, manejo y cuidado del patrimonio y los negocios de la compañía; 3) Realizar a nombre de la compañía cualquier tipo de negociación administrativa, comercial y bancaria, ante cualquier institución o dependencia pública o privada, bancaria, comercial y judicial, en el Ecuador y cualquier país del extranjero; 4) Suscribir a nombre y en representación de la compañía cualquier tipo de documento, contrato, acta, compromiso, garantías, avales, sin limitación de cuantía alguna; librar, endosar, aceptar y garantizar letras de cambio; suscribir y endosar pagarés; girar y endosar cheques y firmar cualquier otro documento obligando a la compañía; 5) Dar y recibir valores en dinero.



Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including names like 'Isabel Guevara de Lasso' and 'Fausto Lasso Guerra'.

bienes en representación de la compañía; 6) Abrir cuentas corrientes y de ahorros en bancos del Ecuador y de cualquier país del extranjero, y girar sobre las mismas; 7) Realizar todo tipo de operaciones financieras, bancarias y comerciales y suscribir las garantías, prendas, hipotecas y cualquier otro tipo de gravamen que las respalde, previa la autorización de la Junta General de Socios en caso de que se trate de grabar bienes inmuebles; 8) Enajenar o transferir a cualquier título los bienes inmuebles de la compañía, previa autorización de la Junta General de Socios; 9) Realizar transferencias bancarias, solicitar sobregiros, aperturas de letras de crédito y cualquier otra operación bancaria, financiera o comercial que sea necesaria para el eficiente manejo administrativo de la compañía, sin limitación de cuantía o naturaleza alguna; 10) Celebrar contratos de trabajo; 11) Vigilar, organizar y manejar bajo su responsabilidad la marcha administrativa de la compañía; pudiendo realizar todos los actos relacionados con el giro comercial de la compañía; 12) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de la compañía; 13) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de sesiones de Junta General y los certificados de aportaciones; 14) Convocar a Junta General de Socios.- Luego se pasa al quinto punto del orden del día.- **QUINTO: REFORMA DE ESTATUTOS PARA FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ANTERIORES.**- El Presidente manifiesta que es preciso formalizar las resoluciones adoptadas, modificando las partes pertinentes de los estatutos de la compañía.- Al respecto, los socios presentes, luego de deliberar, resuelven las siguientes modificaciones de los estatutos: 1) Reformar el artículo seis, el mismo que dirá en adelante: "*Artículo Seis: El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los certificados de aportaciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía*"; 2) En el artículo siete, se sustituye la expresión "*y Presidente*" por la expresión "*, el Presidente y el Gerente General*"; 3) En el artículo nueve, se suprime la expresión "*el artículo ciento veinte y uno de*"; 4) En el artículo doce, numeral dos, se suprime la expresión "*el artículo ciento veinte de*"; 5) modificar el artículo trece -*exclusivamente en lo que se refiere al literal A, que establece las atribuciones del Gerente General, dejando intacto el texto del literal B que se refiere a las atribuciones del Presidente de la compañía-*, para que diga en lo sucesivo lo siguiente: "**Artículo Trece: Del Gerente y del Presidente:** A) *Del Gerente General: Corresponde al Gerente General lo siguiente: a.1) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; a.2) La administración, manejo y cuidado del patrimonio y los negocios de la compañía; a.3) Realizar en nombre de la compañía cualquier tipo de negociación administrativa, comercial y bancaria, ante cualquier institución o dependencia pública o privada, bancaria, comercial y judicial, en*



el Ecuador y cualquier país del extranjero; a.4) Suscribir a nombre y en representación de la compañía cualquier tipo de documento, contrato, acta, compromiso, garantías, avales, sin limitación de cuantía alguna; librar, endosar, aceptar y garantizar letras de cambio; suscribir y endosar pagarés; girar y endosar cheques y firmar cualquier clase de documentos obligando a la compañía; a.5) Dar y recibir valores, dineros y bienes en representación de la compañía; a.6) Abrir cuentas corrientes y de ahorros en bancos del Ecuador y de cualquier país del extranjero, y girar sobre las mismas; a.7) Realizar todo tipo de operaciones financieras, bancarias y comerciales y suscribir las garantías, prendas, hipotecas y cualquier otro tipo de gravamen que las respalde, previa la autorización de la Junta General de Socios en caso de que se trate de grabar bienes inmuebles; a.8) Enajenar o transferir a cualquier título los bienes inmuebles de la compañía, previa autorización de la Junta General de Socios; a.9) Realizar transferencias bancarias, solicitar sobregiros, aperturas de letras de crédito y cualquier otra operación bancaria, financiera o comercial que sea necesaria para el eficiente manejo administrativo de la compañía, sin limitación de cuantía o naturaleza alguna; a.10) Celebrar contratos de trabajo; a.11) Vigilar, organizar y manejar bajo su responsabilidad la marcha administrativa de la compañía; pudiendo realizar todos los actos relacionados con el giro comercial de la compañía; a.12) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de la compañía; a.13) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de sesiones de Junta General y los certificados de aportaciones; a.14) Convocar a Junta General de Socios".- 6) Que el artículo quince diga en los sucesivo lo siguiente: "Artículo Quince: El Presidente y el Gerente General durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente".- 7) Suprimir en el artículo diez y seis las expresiones "el artículo ciento cincuenta y cuatro de"; y "- En los demás casos se estará a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Capítulo Décimo de la Sección Sexta, de la Ley de Compañías" .- 8) En el artículo diez y siete, suprimase la expresión "el artículo ciento once de".- A continuación se pasa al sexto punto del orden del día.- SEXTO: AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ENCAMINADOS AL PERFECCIONAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- El Presidente expresa que es necesario que el representante legal de la compañía otorgue la escritura pública para perfeccionar las resoluciones adoptadas. Al respecto socios presentes por unanimidad resuelven autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública que formalice las resoluciones adoptadas en la presente Junta y para que suscriba e intervenga en todos los documentos públicos y privados que sean necesarios con el propósito, pudiendo el Gerente General facultar a terceros la suscripción.



de tales instrumentos y la realización de diligencias que sean pertinentes.- No habiendo otro punto por tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a la presente sesión, dejando constancia de que en los archivos de actas debe agregarse el listado de los asistentes, la fotocopia certificada de la presente acta y los documentos pertinentes. Terminada de elaborar el acta y reinstalada la sesión con igual quórum que con el que se inició la Junta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, sin modificaciones, por unanimidad. En tal virtud, el Presidente da por concluida la sesión a las doce horas cincuenta minutos de la misma fecha, esto es; del trece de julio de dos mil, y procede a suscribir el acta conjuntamente con los socios presentes y el Secretario de sesión que certifica.- --- f) Isabel Guevara de Lasso, socia; f) Fausto Lasso Guerra, socio; f) Manuel Guevara Wolf, socio; f) Fausto Lasso Guerra, Presidente de la compañía y de la Junta; f) Isabel Guevara de Lasso, Gerente General-Secretaria.----

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que la presente acta es reproducción exacta, completa y fiel del original del acta de Junta General de Socios de la compañía INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A.) C. LTDA. efectuada el 13 de julio de 2000, desde las 8H00 hasta las 12H50-----

*Isabel de Lasso*

Isabel Guevara de Lasso  
Gerente General-Secretaria de la Junta



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON OTORGA LA SIGUIENTE  
CERTIFICACION EN CONTESTACION A LA PETICION QUE ANTECEDE:

Nombre de Compañía: **INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A.)  
C.LTDA.**

Acto: **CONSTITUCION**

Escritura Otorgada: **30 de Junio de 1982**

Notario: **AB. FRANCISCO DURAN HIDALGO**

Fecha de Inscripción: **8 de Junio de 1982**

Representación Legal: **Judicial y Extrajudicial - GERENTE GENERAL.**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Nombre: **ISABEL GUEVARA DE LASSO**

Fecha de Otorgamiento: **22 de Diciembre de 1994**

Fecha de Inscripción: **3 de Marzo de 1995**

Período: **2 AÑOS**

- Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe inscrito otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

Nombre de Compañía: **INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A.)  
C.LTDA.**

Resolución de Disolución: **Nº 97-2-2-1-0001480, por el INTENDENTE  
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.**

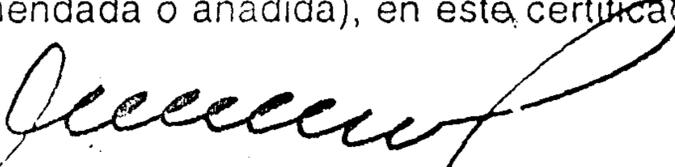
Fecha de Resolución: **16 de Abril de 1997**

Fecha de Inscripción de Disolución: **10 de Julio de 1997**

- Desde el 10 de Julio de 1997 hasta la presente fecha, no consta inscrito nombramiento de Liquidador, otorgado a favor de persona alguna.

Fecha de expedición de este certificado: **JULIO 20 DEL 2000**

Cualquier alteración (enmendada o añadida), en este certificado **NO ES VALIDA.**

  
Ab. Héctor Alcívar Andrade  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

VALOR PAGADO POR ESTE TRAMITE

\$ 2.68=

Ref. # 0374-1-82



000000008

Guayaquil, Diciembre 22 de 1994

Señora, Doña  
ISABEL GUEVARA DE LASSO  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a usted que, la JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA "I.C.A." C. LTDA., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL, por un periodo de dos años de conformidad con los ESTATUTOS SOCIALES DE LA CIA., por tanto, le corresponde a usted ejercer la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA.

La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA "I.C.A." C. LTDA., se constituyó mediante ESCRITURA PUBLICA, autorizada por el señor NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL, Abogado FRANCISCO DURAN HIDALGO., el treinta de Junio de 1982, inscrita el 8 de Julio del mismo año en el Registro Mercantil de Guayquil.

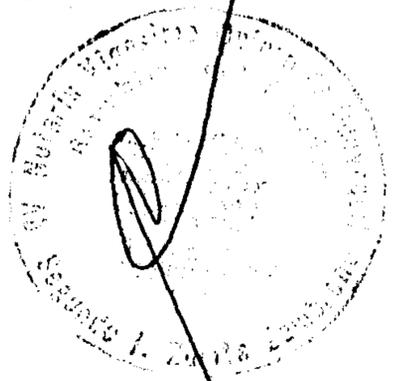
Atentamente

CALIXTO LASSO GUERRA.

RAZON: Acepto el Cargo de GERENTE GENERAL DE INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA "I.C.A.", por el periodo indicado

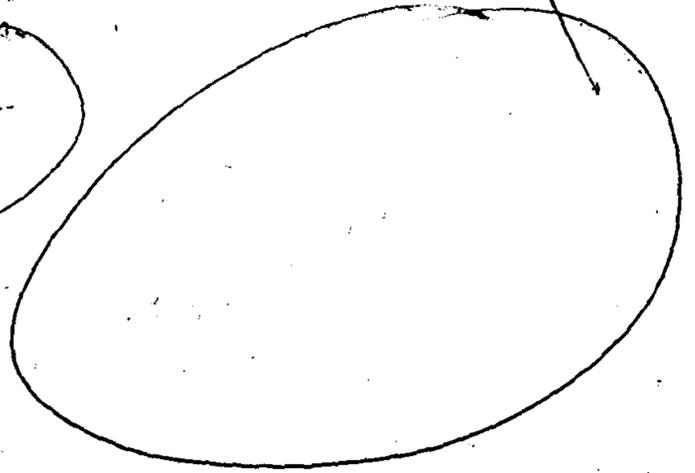
Guayaquil, Diciembre 27 de 1994

Sra. ISABEL GUEVARA DE LASSO  
Gerente General.



En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio N. 13.799 Registro Mercantil Da.  
3.954 Inscripción N. 8.743  
Se otorgó en Guayaquil a las 10:00 pm del  
Guayaquil, 3 de febrero de 1995

1995, febrero 3 de 1995  
Registro Mercantil de Guayaquil  
D. J. J. J.

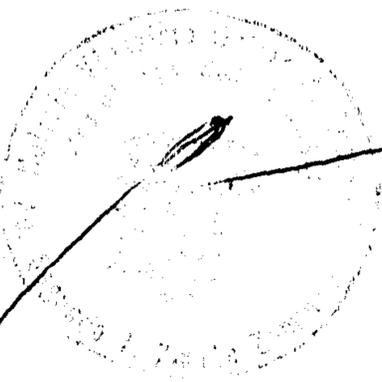


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON,  
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el NOMBRAMIENTO de GE-  
RENTE GENERAL de INDUSTRIAL CAMARONERA ASOCIADA "I.C.A." C. LTDA., es -  
igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo,  
mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, Diez  
de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha, Diez de Julio de Mil novecientos noventa y -  
ocho, se inscribió la DISOLUCION de INDUSTRIAL CAMARONERA ASOCIADA "I.C.A."  
C. LTDA., según Resolución No. 97-2-2-1-0001480, dictada el 16 de Abril de  
1.997, por el Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil.- Guayaquil,  
Diez de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mer-  
cantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.34.600,00



000000009

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Notario las formalidades de rigor para la perfecta validez del  
2 presente instrumento.- Ilegible.- Abogado FABRICIO YANEZ  
3 CENTENO REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS  
4 NUMERO OCHO OCHO NUEVE UNO- (Hasta aquí la minuta).-

5 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
6 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
7 Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario  
8 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,  
9 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
10 Notario.- DOY FE.-

11 POR LA COMPAÑIA INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA  
12 (I.C.A.) C. LTDA.

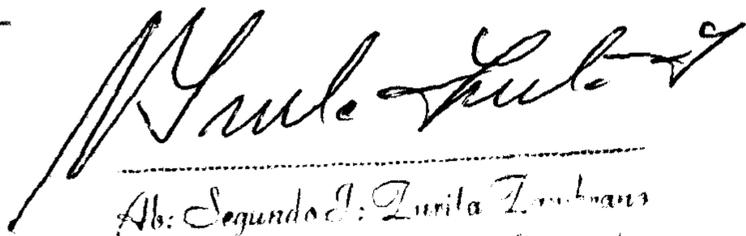
13 *Isabel de Lasso*  
14 ISABEL GUEVARA DE LASSO  
15 C.C. # 090044321-9

*Ab. Segundo I. Zurita Zambrano*  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

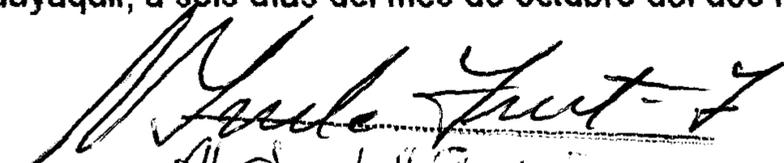
16  
17  
18  
19 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE  
20 TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
21 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
22 INDUSTRIAL CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A.) QUE  
23 ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL  
24 EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-  
25

26  
27  
28 *Ab. Segundo I. Zurita Zambrano*  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

**Razón.-** Tome nota al margen de la Matriz de la Escritura Publica de Reforma de Estatutos de la **COMPAÑIA INDUSTRIAL CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A.) CIA. LTDA.**, de fecha Quince de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el contenido de la Escritura Publica de Resciliación, de fecha Veintiséis de Julio del año Dos mil, celebrada ante mi.- Guayaquil, Veintiséis de Julio del año Dos mil.-

  
Ab: Segundo J. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

**RAZÓN.-** Tome nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reactivacion y Reforma de Estatutos de la Compañia Industria Camaronera Asociada (I.C.A.) C. LTDA. "EN LIQUIDACION"., de fecha 1 de Agosto del 2000, celebrada ante mi, el contenido de la Resolución No. 00-G-IJ-0005239, del Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañias, de fecha 2 de Octubres del 2000, por la cual aprobo dicha Reactivacion y Reforma de Estatutos de la Compañia Industria Camaronera Asociada.- Guayaquil, a seis días del mes de octubre del dos mil.-

  
Ab: Segundo J. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

000000010

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 00-G-IJ-0005239, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 2 de Octubre del 1999, se tomó nota de la Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INDUSTRIA CAMARONERA ASOCIADA (I.C.A) C.LTDA, otorgada ante mí, el 30 de Junio 1982.- Guayaquil, diez de Octubre del dos mil.-

  
Abogado VICENTE FERRER CASQUERA  
Notario Público Primero  
Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-IJ-0005239, dictada el 2 de Octubre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; queda inscrita la escritura, que contiene la Reactivación, conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Industria Camaronera Asociada (I.C.A). La Etola "En Liquidación". de fojas 13.868 a 13.874, número 17918 del Registro Industrial y anotada bajo el número 25.664 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Octubre 24 del 2000.

  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
Cantón Guayaquil

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-  
**Guayaquil,** Octubre 24 del 2000

*Katia Murrieta Wong*

**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

**Razón:** En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 433, un extraxto de esta escritura pública.-

**Guayaquil,** Octubre 24 del 2000

*Katia Murrieta Wong*

**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

